



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA PAULINA MALDONADO ORTEGA.

DECRETO N° 2834

Chillán Viejo,

24 ABR 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 783 del 23 de Enero de 2012, que aprueba Presupuesto Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia OPD Chillan Viejo.

2.-El Decreto N°1640 del 13 de Marzo de 2012, que aprueba modificación presupuestaria Municipal.

3.-El Decreto N°1641 del 13 de Marzo de 2012, que Suplementa presupuesto de Programa Oficina de Protección de Los Derechos de La Infancia OPD Chillán Viejo.

4.-La Carta de renuncia de Doña Paulina Maldonado Ortega, CI: 16.496.887-1, a partir del 30 de marzo del año en curso al contrato aprobado por decreto Alcaldicio N°2648 del 30 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Paulina Maldonado Ortega C.I. N° 16.496.887-1, a fin de que realice las labores de "Secretaria", de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 17 de abril de 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de Abril de 2012.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo segundo del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda a la cuenta N° 2104004 "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FFV/UAV/MGB/PAQ/MCV/JALS/PMS/pmo



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, Opd Dideco, Carpeta, Interesada, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 17 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **PAULINA MALDONADO ORTEGA**, "TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS", Rut: N° 16.496.887-1, domiciliada en Pasaje Milagro N°192, Villa La Higuera de la Comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña **PAULINA MALDONADO ORTEGA**, en adelante la "Secretaria", se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo administrativo de OPD", en la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y/o Adolescentes- OPD- dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, encargado de otorgar atención a los niños, niñas, jóvenes y sus familias según los requerimientos técnicos el Servicio Nacional de Menores; y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, deberá ejecutar las tareas específicas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a doña Paulina Maldonado Ortega, la suma total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, que será pagado el mes de Abril dentro de los últimos 5 días hábiles del mes, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo, contra la presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, la cual será visada previo informe presentado al director de Desarrollo Comunitario. La Municipalidad descontará el impuesto que corresponda, el que será ingresado a la Tesorería General de la República.

TERCERO: El presente Contrato comenzará a regir el día 17 de Abril de 2012 y finalizará el 30 de Abril de 2012. En el evento que las partes deseen poner término al presente contrato de servicio en forma anticipada, bastará con que cualquiera de ellas comunique a la otra su decisión de hacerlo por escrito, mediante carta certificada, sin que exista derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña **PAULINA MALDONADO ORTEGA**, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Doña **PAULINA MALDONADO ORTEGA**, deba ausentarse de la ciudad, por motivos de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a bono de viático asimismo a grado 12° de la E. M. y reintegro de los gastos propios en que se incurra. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, pagando la Municipalidad los gastos relacionados con la capacitación.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

SEPTIMO: La prestadora de servicios deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.555 de 2008, sobre la reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales recibe la Profesional a su entera satisfacción.

FRANCISCO FUENZALIDA
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PAULINA MALDONADO ORTEGA
16.497.887-1